



DEPENDENCIA: Órgano de Control y  
Evaluación Gubernamental  
SECCIÓN: Auditoría Interna  
OFICIO No: OCAI003/ 2025

“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 16 DE ENERO DE 2025.

**ING. GUSTAVO PÉREZ REYES**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO.  
PRESENTE.

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ** auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevarán a cabo una revisión de inventario de mobiliario y equipo de oficina, a la dependencia a su digno cargo. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

  
  
**LIC. GISEL ROBLES QUIROZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente





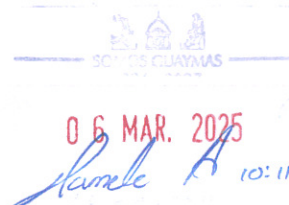
06032503



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL  
 SECCIÓN: AUDITORÍA INTERNA  
 OFICIO.: OCEG057/2025  
 ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA

**“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”  
 H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 26 DE FEBRERO DE 2025.**

**ING. GUSTAVO PÉREZ REYES**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO**  
**PRESENTE.**



PRESENTACIÓN:

DEPENDENCIA	Dirección de Planeación y Control Urbano
TIPO DE AUDITORÍA	Inventario de bienes muebles
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI003/2025
FECHA DE INICIO	17 de Enero del 2025
FECHA DE TERMINO	28 de Enero del 2025

**ANTECEDENTES:**

En el año de 1964, no había en el municipio de Guaymas una dependencia que tuviera como función la ejecución de la obra pública, sólo existía un inspector de obras públicas función que era desempeñada por el secretario particular del Presidente Municipal.

En ese mismo año se crea el Departamento de Ingeniería Municipal, en año de 1970 dicho departamento pasa a llamarse de Proyectos y Obras públicas, en el año de 1979 se fusiono con Servicios Públicos, para constituirse de esta manera en la Dirección de Obras y Servicios Públicos. En 1982, se separa de Servicios Públicos y pasa a ser la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conservando la función de ejecutar la obra pública, más adelante, en 1988 vuelve a fusionar con Servicios Públicos y en año de 1994 se separa de nuevo y pasa a ser de otra vez Dirección Urbano y Obras Públicas.

En el año de 1995 se fusiono con la Dirección de Planeación de Desarrollo, llegando así a constituirse en la Dirección de Planeación del Desarrollo e Infraestructura Urbana. Y en el año del 2002 paso a



**CONTRALORÍA** | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.  
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



llamarse la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, quitándose la función de planeación del desarrollo, pero conservando la ejecución de la obra pública. En sesión extraordinaria número treinta y dos, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil dos, en donde se aprobó por unanimidad adicionarle Ecología.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto del 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el cual fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del estado No.22, Sección III de fecha 14 de septiembre de ese mismo año; con el cual se abroga el reglamento Interior del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del estado número 6, sección I, de fecha 18 de julio de 2002, y sus reformas.

El objetivo de la Dirección de Planeación y Control Urbano, es Administrar y controlar el desarrollo urbano a fin de ordenar el crecimiento de los centros de población del municipio.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría de financiera, como marco de referencia para la revisión.

#### **OBJETIVO:**

El objetivo de esta revisión, es que la Dirección de Planeación y Control Urbano, mantenga un control interno actualizado de todos y cada uno de los bienes muebles que tiene asignados, los cuales deben mostrar la descripción detallada de los mismos, soporte documental de altas, bajas, resguardos, comodatos y estar debidamente conciliados con los registros contables.

#### **ALCANCE:**

La verificación de inventario físico de los bienes muebles, asignados a la Dirección de Planeación y Control Urbano, se realizó con alcance del 100%.



## PROCEDIMIENTO:

Se solicitó al departamento de inventarios de oficialía mayor, la relación de los bienes muebles, de la Dirección de Planeación y Control Urbano, para verificar la existencia física de los mismos.

En la Dirección de Planeación y Control Urbano, se solicitó el soporte documental de las altas, bajas, traspasos y resguardos de los bienes muebles.

Se recabó en la Dirección de Egresos y Contabilidad, la relación contable de los bienes muebles, asignados a la Dirección de Planeación y Control Urbano.

## RESULTADOS:

### OBSERVACIÓN 1:

En la verificación física de los bienes relacionados en el inventario de la Dirección de Planeación y Control Urbano, proporcionado por el departamento de inventarios de oficialía mayor, no fueron localizados los bienes enlistados en relación anexa al presente informe.

### RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Dirección de Planeación y Control Urbano, realizar las acciones necesarias para la localización física de los bienes enlistados en la relación anexa o presentar soporte documental de bajas, traspasos y comodatos, con el fin de justificar la ausencia de los mismos.

### OBSERVACIÓN 2:

Al realizar la verificación física de los bienes, se observó que la totalidad de los mismos relacionados en el inventario, no se encuentran etiquetados con los códigos de identificación (QR).

### RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Dirección de Planeación y Control Urbano, solicite al departamento de inventarios de oficialía mayor, que realice el etiquetado de los bienes con los códigos de identificación (QR) en el que se muestre el número de inventario, descripción, departamento o área al que está asignado el bien.

### OBSERVACIÓN 3:

Al realizar comparativo de los bienes relacionados en el inventario físico, con los bienes relacionados en los registros contables, se observó que existe discrepancia entre los mismos, toda vez que no se



ha realizado la conciliación físico-contable del inventario, incumplándose lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 27.-** Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable

Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses.

#### RECOMENDACIÓN:

Para una mayor transparencia en el inventario de bienes muebles, se recomienda que el departamento de inventarios de oficialía mayor, se coordine con el área contable del municipio y la Dirección de Planeación y Control Urbano, para identificar las altas, bajas, traspasos, comodatos, que no estén registradas y proceder a su regularización, para asegurar que los bienes registrados contablemente, correspondan de manera precisa con su existencia física.

Establecer y acreditar medidas de control interno, para que se cumpla oportunamente con la normatividad aplicable, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente oficio, sean solventadas en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



ORGANO DE CONTROL  
**LIC. GISEL ROBLES QUIROZ**  
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente



**SOMOS GUAYMAS**

2024 - 2027

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)